

Acta Consejo Consultivo Sesión Extraordinaria N°2

Lugar:	Santiago, Superintendencia de Salud.
Fecha:	06 Enero de 2025.
Hora de Inicio - término:	09:30-13:00 horas.
Consejeros presentes:	<ul style="list-style-type: none">• Paula Benavides Salazar.• César Cárcamo Quezada.• Claudio Sapelli González (TT).• Patricio Fernández Pérez.

Tabla

1. Lectura y aprobación de acta de sesión extraordinaria N°1.
2. El Consejo se reúne a solicitud del Superintendente de Salud en sesión extraordinaria a fin de analizar futuras propuestas de regulación y fiscalización, para eventuales y sucesivas mejoras en las condiciones de pago que realicen las Isapres a sus cotizantes.

Desarrollo de la sesión

1. Se aprueba acta de sesión extraordinaria N°1.
2. Participa de la reunión el Superintendente Dr. Victor Torres, Jorge Dip Fiscal y Osvaldo Varas Intendente de Fondos.
3. Se informa por el Superintendente el estudio de las siguientes materias a regular:
 - a. **Pronto Pago.**
 - b. **Compensación de deudas de común acuerdo.**
 - c. **Revisión y propuestas de mejoras de los PPA.**
 - d. **Políticas de transparencia**
4. Se realiza por parte del Consejo un análisis preliminar de las materias mencionadas por la SIS

Natalia Castillo Muñoz
Secretaria Ejecutiva Consejo Consultivo
Ministro de Fe

ORD. SS/Nº 5876

ANT.: NO HAY.

MAT.: Convoca a sesión extraordinaria.

SANTIAGO, 24 DIC 2024

DE : JORGE DIP CALDERÓN
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)

A : PAULA BENAVIDES SALAZAR
PRESIDENTA
CONSEJO CONSULTIVO SOBRE SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

Por el presente y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 octies del DFL N°1 de 2005 de Salud que, el Superintendente de Salud: "*Podrá también convocar al Consejo a sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que así lo requieran*", tengo a bien convocarlos a sesión extraordinaria del Consejo Consultivo, para el día 6 de enero de 2025 a las 09:30 horas, a fin de continuar con el análisis de futuras propuestas de regulación y fiscalización, para eventuales y sucesivas mejoras en las condiciones de pago que realicen las Isapres, a sus cotizantes en virtud de lo dispuesto en la ley N°21.674.

Saluda atentamente a usted,

JORGE DIP CALDERÓN
SUPERINTENDENTE DE SALUD (S)



NCM
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Ejecutiva Consejo Consultivo
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo